



# NOTIFICACIÓN

**Expediente nº:** 11155/2023

**Notificación al Interesado**

**Procedimiento:** Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

**Interesado:** LONCHEADOS, S.L.

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
11155/2023	Alcaldía	07/09/2023	2023-2604

## NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica el acto administrativo dictado por el órgano competente

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**RESULTANDO** que, con fecha 7 de septiembre de 2023 se emite Memoria Justificativa desde Servicios Sociales, relativo a la necesidad de suscribir un Convenio de Colaboración con la entidad Loncheados, S.L. (Casa Esteban) para la realización de prácticas profesionales que completen la formación de las personas beneficiarias del Centro Ocupacional de Islantilla, el que tiene como uno de sus principales objetivos la inserción sociolaboral de personas con discapacidad intelectual.

**RESULTANDO** que, la suscripción del convenio proporcionará la realización de actividades ocupacionales siguiendo el régimen de prácticas profesionales con los beneficiarios/as del Centro Ocupacional Islantilla, centrándose la actividad en trabajos de manipulación industrial.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir convenios, los cuales deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

**CONSIDERANDO** lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3002 de 7 de septiembre de 2023.

En uso de las atribuciones legalmente encomendadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Sara Nieves García (1 de 1)  
Secretaría General  
Fecha Firma: 08/09/2023  
HASH: 25c811109027b154840c21c1806e67c5

Cód. Validación: 3TDW6FMC6GLAZ9A4WVREGDM2AF  
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lepe y Loncheados S.L., (Casa Esteban), para la realización de prácticas profesionales que completen la formación de las personas beneficiarias del Centro Ocupacional de Islantilla, el que tiene como uno de sus principales objetivos la inserción sociolaboral de personas con discapacidad intelectual.

**SEGUNDO.-** El Convenio tendrán una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por otro año más.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a don Juan José Gómez Vázquez, en nombre de Loncheados, S.L. (Casa Esteban), así como al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lepe.

## RECURSOS/ALEGACIONES

“Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

